



RESOLUCION N° 340



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 DIC 2000

VISTO el expediente N° 13.988-7/92 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de INGENIERO ELECTRICISTA, INGENIERO ELECTRONICO e INGENIERO EN COMPUTACION, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nros. 0733/97 y 0718/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente,

Unw

AGM
JCF

Nº 340



RESOLUCION N° 340



Ministerio de Educación

estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando en los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de INGENIERO ELECTRICISTA, INGENIERO ELECTRONICO e INGENIERO EN COMPUTACION, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, con los planes

(Handwritten signatures and initials)



Nº 340

Ministerio de Educación

de estudios y duración de las respectivas carreras que se establecen en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

W ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

H. O. J.
RESOLUCION N° 340

H. O. J.
Dr. HUGO OLMOS
MINISTRO DE EDUCACION

N° 340



RESOLUCION N° 340



Ministerio de Educación

ANEXO I

- ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO ELECTRICISTA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN.

Estudio, factibilidad, proyecto, planificación dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

- Sistemas o partes de sistemas de: generación, transmisión distribución (pública o industrial), conversión, control, automatización, recepción, procesamiento, utilización de energía eléctrica e iluminación en todas las frecuencias, potencias y niveles de tensión.
- Instalaciones que utilicen señales electromagnéticas como accesorio de lo detallado en el párrafo anterior.
- Participación en desarrollos de computación aplicada a la Ingeniería, incluyendo los productos de programación (software) y los dispositivos físicos (hardware).
- Laboratorio de todo tipo relacionado con los párrafos anteriores.
- Estudios, tareas y asesoramientos, referidos a los incisos anteriores.
- Participar en la elaboración de políticas de tarifas, precios y costos marginales de generaciones, transporte y distribución de energía eléctrica.
- Participar en la evaluación económica de proyectos de inversión de Ingeniería Eléctrica.
- Asuntos de Ingeniería Legal, Economía y Financiera, arbitrajes, pericias y tasaciones, Higiene, Seguridad Industrial y Contaminación Ambiental relacionado con la Ingeniería Eléctrica.

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN COMPUTACION QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN.

Estudio, factibilidad, proyecto, planificación dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

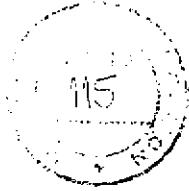
- Sistemas de Computación para aplicaciones de una organización, planificación y organización de recursos computacionales y de comunicaciones de datos así como los

(Handwritten signatures)

340



REVISIÓN N° 340



Ministerio de Educación

dispositivos periféricos vinculados, cualquiera sea su tipo, incluido las normas de seguridad y escalabilidad.

- Sistemas de programación (software) de base para arquitectura secuenciales y paralelas; Equipos computacionales y periféricos, así como sistemas de comunicaciones para redes computacionales de cualquier tipo.
- Sistemas de microcomputos para aplicaciones orientados a áreas de control, video, Ingeniería asistida por computadora (CAE), diseño asistido por computadora (CAM), Fabricación integrada por computadora (CIM), etc.
- Sistemas de computación para automatización, diseño, construcción, operación, supervisión de redes incluido sistemas periféricos vinculados, cualquiera sea su tipo y los productos de programación (software) involucrados en su funcionamiento.
- Sistemas de computación aplicados a la ingeniería, especialmente los vinculados al control de procesos incluyendo los productos de programación (software) para el manejo de los dispositivos físicos y la totalidad del equipo (hardware) involucrado.
- Sistemas de simulación computacional para el estudio de modelos matemáticos y sus aplicaciones al campo de las ingenierías, al control de procesos y estudio comparativo (benchmarking) de los productos requeridos.
- Productos clasificados como de inteligencia artificial (IA), recursos para sistemas expertos incluido el software asociados a los recursos físicos involucrados.
- Laboratorios e instalaciones de todo tipo relacionados con los incisos anteriores, excepto obras civiles.

Estudios, tareas y asesoramientos, referido a los incisos anteriores, relacionados con:

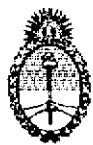
- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera, arbitrajes, pericias y tasaciones. Higiene, Seguridad Industrial y Contaminación Ambiental, relacionadas con la Ingeniería en Computación.

ALCANCES AL TITULO DE INGENIERO ELECTRONICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN.

Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

(Handwritten signature)

340



RECIBIDO EN LA

340



Ministerio de Educación

- Sistemas o partes de generación, transmisión distribución, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de señales de naturaleza electromagnética, en todas las frecuencias y potencias.
- Sistemas de computación aplicada a la ingeniería, incluyendo los productos de programación (software) y los dispositivos físicos (hardware).
- Instalaciones que utilicen energía eléctrica como accesorio de lo detallado en el inciso anterior.
- Laboratorio de todo tipo relacionados con los incisos anteriores, excepto obras civiles.
- Sistemas de control.
- Estudios, tareas y asesoramientos, referido a los incisos anteriores, relacionados con:
- Asuntos de Ingeniería Legal, Economía y Financiera. Arbitrajes, pericias y tasaciones. Higiene, Seguridad Industrial y Contaminación Ambiental relacionada con la Ingeniería Electrónica.

Un
M. J. P.
J. P.

Nº 340



RESOLUCIÓN N° 340

*Ministerio de Educación**ANEXO II***UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN.****TITULO: INGENIERO ELECTRICISTA.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

MODULO I:

00	Cálculo I	S	6.5	97.5	---
01	Física I	S	6.5	97.5	---
02	Algebra y Geometría Analítica I	S	6.5	97.5	---
03	Bases de Computación	S	6.5	97.5	---

MODULO II:

04	Cálculo II	S	6.5	97.5	00
05	Física II	S	6.5	97.5	01
06	Algebra y Geometría Analítica II	S	6.5	97.5	02
07	Programación I	S	6.5	97.5	03

MODULO III

08	Cálculo III	S	6.5	97.5	04
09	Física III	S	6.5	97.5	05
10	Circuitos Eléctricos I	S	6.5	97.5	00-02
11	Programación II	S	6.5	97.5	07

MODULO IV:

12	Cálculo IV	S	6.5	97.5	08
13	Física IV	S	6.5	97.5	09
14	Circuitos Eléctricos II	S	6.5	97.5	06-08
15	Probabilidad y Estadística	S	6.5	97.5	04 ó 06

MODULO V:

16	Cálculo V	S	6.5	97.5	12
17	Electrónica I	S	6.5	97.5	10
18	Circuitos Eléctricos III	S	6.5	97.5	14
19	Materiales y Dispositivos Electrónicos	S	6.5	97.5	09

*W**Hernán*



Nº 340

RECOLECCION N°

340



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

MODULO VI:

23	Electrónica II	S	6.5	97.5	17
27	Circuitos Eléctricos IV	S	6.5	97.5	18
25	Sistemas de Control I	S	6.5	97.5	14
26	Comunicación Gráfica	S	6.5	97.5	11

MODULO VII:

34	Principios de Economía	S	6.5	97.5	---
35	Mediciones y Procesamiento	S	6.5	97.5	17-18
38	Instalaciones Eléctricas I	S	6.5	97.5	14
39	Conversión Electromecánica de Energía I	S	6.5	97.5	14

MODULO VIII:

65	Introducción al Derecho	S	6.5	97.5	---
67	Transmisión de Energía I	S	6.5	97.5	27
90	Asignaturas Profesionales Electivas *	S	13	195	---

MODULO IX:

69	Administración de Proyectos	S	6.5	97.5	34-65
91	Asignaturas Profesionales Electivas *	S	19.5	292.5	---
99	Trabajo de Graduación	S	3	45	---

MODULO X:

99	Trabajos de Graduación	S	10.5	157.5	---
92	Asignaturas Profesionales Electivas *	S	19.5	292.5	---

CARGA HORARIA TOTAL: 4.005 Horas.

TITULO: INGENIERO EN COMPUTACION.

MODULO I:

00	Cálculo I	S	6.5	97.5	---
01	Física I	S	6.5	97.5	---
02	Algebra y Geometría Analítica I	S	6.5	97.5	---
03	Bases de Computación	S	6.5	97.5	---

W

(A) (P) (Q)



Nº 340

RECEPCION N.º 340



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

MODULO II

04	Cálculo II	S	6.5	98.5	00
05	Física II	S	6.5	97.5	01
06	Algebra y Geometría Analítica II	S	6.5	97.5	02
07	Programación I	S	6.5	97.5	03

MODULO III:

08	Cálculo III	S	6.5	97.5	04
09	Física III	S	6.5	97.5	05
10	Circuitos Eléctricos I	S	6.5	97.5	00-02
11	Programación II	S	6.5	97.5	07

MODULO IV:

12	Cálculo IV	S	6.5	97.5	08
13	Física IV	S	6.5	97.5	09
14	Circuitos Eléctricos II	S	6.5	97.5	10
15	Probabilidad y Estadística	S	6.5	97.5	04 ó 06

MODULO V:

34	Estructura de Datos I	S	6.5	97.5	---
17	Electrónica I	S	6.5	97.5	10
22	Lógica	S	6.5	97.5	11
19	Materiales y Dispositivos Electrónicos	S	6.5	97.5	09

MODULO VI:

23	Electrónica II	S	6.5	97.5	17
24	Electrónica III	S	6.5	97.5	17
28	Análisis Numérico	S	6.5	97.5	15
29	Estructura de Datos II	S	6.5	97.5	21

MODULO VII:

34	Principios de Economía	S	6.5	97.5	---
62	Introducción a Transmisión de Datos	S	6.5	97.5	---
63	Conceptos de Sistemas	S	6.5	97.5	22
64	Arquitectura de Computadoras	S	6.5	97.5	29

340



340

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

MODULO VIII:

65	Introducción al Derecho	S	6.5	97.5	---
68	Sistemas Operativos	S	6.5	97.5	64
90	Asignaturas Profesionales Electivas *	S	13	195	---

MODULO IX:

69	Administración de Proyectos	S	6.5	97.5	34-65
91	Asignaturas Profesionales Electivas *	S	19.5	292.5	---
99	Trabajo de Graduación	S	3	45	---

MODULO X:

99	Trabajos de Graduación	S	10.5	157.5	---
92	Asignaturas profesionales Electivas *	S	19.5	292.5	---

CARGA HORARIA TOTAL: 4.005 Horas.

TITULO: INGENIERO ELECTRONICO.

MODULO I:

00	Cálculo I	S	6.5	97.5	---
01	Física I	S	6.5	97.5	---
02	Algebra y Geometría Analítica I	S	6.5	97.5	---
03	Bases de Computación	S	6.5	97.5	---

MODULO II:

04	Cálculo II	S	6.5	97.5	00
05	Física II	S	6.5	97.5	01
06	Algebra y Geometría Analítica II	S	6.5	97.5	02
07	Programación I	S	6.5	97.5	03

MODULO III:

08	Cálculo III	S	6.5	97.5	04
09	Física III	S	6.5	97.5	05
10	Circuitos Eléctricos I	S	6.5	97.5	00-02
11	Programación II	S	6.5	97.5	07

*W
H
y
P*



Nº 340

RESOLUCIÓN N° 340



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

MODULO IV:

12	Cálculo IV	S	6.5	97.5	08
13	Física IV	S	6.5	97.5	09
14	Circuitos Eléctricos II	S	6.5	97.5	06-08
15	Probabilidad y Estadística	S	6.5	97.5	04 ó 06

MODULO V:

16	Cálculo V	S	6.5	97.5	12
17	Electrónica I	S	6.5	97.5	10
18	Circuitos Eléctricos III	S	6.5	97.5	14
19	Materiales y Dispositivos Electrónicos	S	6.5	97.5	09

MODULO VI:

23	Electrónica II	S	6.5	97.5	17
24	Electrónica III	S	6.5	97.5	17
25	Sistemas de Control I	S	6.5	97.5	14
26	Comunicación Gráfica	S	6.5	97.5	11

MODULO VII:

34	Principios de Economía	S	6.5	97.5	---
35	Mediciones y Procesamiento	S	6.5	97.5	17-18
36	Electrónica IV	S	6.5	97.5	23
37	Máquinas Eléctricas	S	6.5	97.5	14

MODULO VIII:

65	Introducción al Derecho	S	6.5	97.5	---
66	Instalaciones Eléctricas	S	6.5	97.5	---
90	Asignaturas Profesionales Electivas *	S	13	195	---

MODULO IX:

69	Administración de Proyectos	S	6.5	97.5	---
91	Asignaturas Profesionales Electivas *	S	19.5	292.5	---
99	Trabajo de Graduación	S	3	45	---

Un
Al
Op
400

Nº 340



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

MODULO X:

99	Trabajos de Graduación	S	10.5	157.5	---
92	Asignaturas Profesionales Electivas *	S	19.5	292.5	---

CARGA HORARIA TOTAL: 4005 Horas.

NOTA:

* Incluir las materias Sistemas Analógicos I y Sistemas Analógicos II como asignaturas Profesionales Electivas de las Carreras de Ingeniería Electricista, Ingeniería en Computación, Ingeniería Electrónica.-

*W
A
Op*

RESOLUCIÓN N° 340